

tancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe respectivo. Si se hubiese optado por la renuncia, al producirse su ascenso, a efectos de categoría personal y meramente honorífico, no ocuparán vacante económica y continuarán desempeñando el mismo destino y función, sin perjuicio de poder participar en concursos de traslado, dentro de las plazas correspondientes a los Abogados Fiscales, grado de ingreso, así como de ulterior derecho que pudiera corresponderle a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la disposición transitoria segunda, 2. del Estatuto Orgánico.

c) Los Abogados Fiscales de ingreso que no formulen la solicitud en los plazos señalados, se entenderá que optan por el ascenso, sin que pueda admitirse renuncia a éste una vez producido.

d) Los Abogados Fiscales que habiendo sido requeridos para ejercitar la opción, ocupen en el Escalafón un puesto posterior al último de los ascendidos a resultas del concurso, conservarán su derecho para el siguiente, a cuyo efecto serán nuevamente requeridos para que lo ejerciten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1983.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16344

ORDEN de 2 de mayo de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Estructuras y Puentes metálicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 8 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Estructuras y Puentes metálicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Alfredo Páez Balaca.

Vocales titulares:

Don Juan Batanero García Geraldo, don José Ramón de Atienza y Riales, don Pedro Fuster García y don Juan José León Arenas de Pablo, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero; Politécnica de Valencia, el segundo; Santander el cuarto y Profesor agregado de la Universidad Politécnica de Valencia, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Soler Sanz.

Vocales suplentes:

Don Francisco Arredondo Verdú, don Rafael Ramón Llin García, don Carlos Benito Hernández y don Francisco Javier Manterola y Armisen, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, tercero y cuarto; y Politécnica de Valencia, el segundo.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgill Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

16345

ORDEN de 2 de mayo de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura árabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura árabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Pedro Martínez Montavez.

Vocales titulares: Don Fernando de la Granja Santamaría, don Julio Samsó Moya, don Braulio Justel Calabozo y doña María Jesús Viguera Molins, Catedráticos de la Universidad Complutense, el primero; Barcelona, el segundo; y Profesores agregados de la Universidad de La Laguna, el tercero, y Complutense, la cuarta.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Jacinto Bosch-Vila.

Vocales suplentes: Don Federico Corriente Córdoba, don José Vázquez Ruiz, don Elías Teres Sádaba y don José María Fornes Besteiro, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, el primero; Sevilla, el segundo; Complutense, el tercero, y Granada, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgill Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

16346

ORDEN de 9 de mayo de 1983 por la que se anuncia a concurso de traslado plazas de Profesores agregados de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarlas para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1963. Decreto de 18 de junio de 1959 y demás disposiciones complementarias, como concursos independientes.

Segundo.—Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma; y si se trata de Profesores agregados en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarse directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgill Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Biología

- Botánica (Criptogamia y Fanerogamia), de Santiago.
- Zoología (Invertebrados no artrópodos), de León.

Facultad de Ciencias

- Algebra», de Valladolid.
- Análisis matemático II», de Zaragoza.
- Cristalografía», de Oviedo.
- Edafología», de Extremadura.
- Estadística matemática y Cálculo de probabilidades», de Zaragoza.
- Física del estado sólido (Física de superficies)», de la Autónoma de Madrid.
- Física teórica», de Granada.
- Fisiología animal», de la Autónoma de Barcelona.
- Geometría 2.ª y 3.ª», de Santander.
- Química física y Electroquímica», de Extremadura.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- Economía de la Empresa (Financiación e Inversiones)», de Sevilla.
- Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», de Zaragoza.
- Teoría de la Contabilidad», de Sevilla.

Facultad de Derecho

- Derecho canónico», de Sevilla.
- Derecho mercantil», de Barcelona.
- Derecho penal», de Sevilla.
- Derecho del Trabajo», de la Complutense.
- Historia del Derecho español», de Granada.

Facultad de Farmacia

- Bromatología y Toxicología», de Barcelona.
- Fisicoquímica aplicada» (1.ª), de Barcelona.
- Fisiología animal», de Alcalá de Henares.
- Técnicas instrumentales», de Salamanca.

Facultad de Filología

- Lengua inglesa», de la Complutense de Madrid.

Facultad de Filosofía y Letras

- Arqueología», de Córdoba.
- Historia contemporánea universal y de España», de Valladolid.
- Historia moderna universal y de España», de la Autónoma de Barcelona.
- Lengua española», de Valladolid.
- Psicología general», de Palma de Mallorca.

Facultad de Geografía e Historia

- Historia antigua universal y de España», de la Complutense de Madrid.
- Historia del Arte moderno y contemporáneo», de la Complutense de Madrid.
- Historia media, universal y de España», de la Complutense de Madrid.
- Prehistoria y Etnología», de la Complutense de Madrid.

Facultad de Medicina

- Dermatología médico quirúrgica y Venereología», de la Universidad de Córdoba.
- Higiene y Sanidad», de Salamanca.
- Histología y Embriología general», de Zaragoza.
- Historia de la Medicina», de Sevilla.
- Patología y Clínica quirúrgicas (Cirugía general)», de la Autónoma de Barcelona.

Facultad de Química

- Análisis matemático IV (Matemáticas para químicos)», de la Complutense de Madrid.
- Química física» (1.ª), de la Complutense de Madrid.
- Química física del País Vasco (San Sebastián).
- Química física (Macromoléculas)», del País Vasco (San Sebastián).
- Química física y Electroquímica», de La Laguna.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

- Grupo XXIX. •Tecnología química general», de la Politécnica de Barcelona.
- Grupo XVIII. •Termodinámica y Fisicoquímica», de Valladolid.

16347 ORDEN de 10 de mayo de 1983 por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr. Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959 como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últi-

mos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

- Historia del Arte antiguo y medio», de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona.
- Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones pedagógicas españolas», de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.
- Didáctica», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Medicina legal», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.
- Producciones animales», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.
- Derecho penal», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba.
- Química agrícola», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.
- Lengua inglesa», de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres de la Universidad de Extremadura.
- Química física», de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura.
- Ecología», de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura.
- Fisiología vegetal», de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura.
- Fisiología animal», de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura.
- Genética», de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura.
- Petrología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.
- Derecho internacional público», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.
- Psicología», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.
- Psicología fisiológica», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.
- Derecho político», de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.
- Psicología de la personalidad», de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna.
- Estadística matemática y Cálculo de probabilidades», de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna.
- Derecho penal», de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Derecho del trabajo», de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.
- Economía política y Hacienda pública», de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.
- Derecho internacional público», de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.
- Derecho romano», de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.
- Botánica», de la Facultad de Biología de la Universidad de León.
- Botánica», de la Facultad de Biología de la Universidad Complutense de Madrid.
- Teoría del Estado y Derecho constitucional (1.ª cátedra)», de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.
- Microbiología y Parasitología», de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.
- Derecho canónico (1.ª cátedra)», de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.
- Historia de España antigua», de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.
- Historia de España en la Edad Moderna (2.ª cátedra)», de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.
- Historia del Arte hispanoamericano», de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.
- Historia del Arte (2.ª cátedra)», de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.